



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural  
y la Seguridad Alimentaria"

Municipalidad Provincial de Huaral

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 012-2013-MPH

Huaral, 16 de Agosto del 2013.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

**VISTO:** El informe N° 075-2013-MPH-GRAT de fecha 14 de Agosto del 2013, presentado por la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria; y

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería de derecho público y establece de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Municipalidad Provincial de Huaral, mediante la Ordenanza Municipal N° 009-2013-MPH, estableció el marco legal de **Beneficios Tributarios sobre Reducción del Monto por Arbitrios Municipales Anteriores al Ejercicio 2013**, Publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 06 de Julio del 2013.

Que, en ese orden de ideas y con el fin de que se estimule a aquellos que aún no han efectuado sus pagos por concepto de Arbitrios Municipales **anteriores al ejercicio 2013**, asimismo no haber cumplido con regularizar sus obligaciones tributarias y teniendo en consideración que la Ordenanza Municipal N° 009-2013-MPH, estableció en los Artículos 2° Beneficios por Tasa de Interés Moratorio, Derecho de Emisión, Costas y Gastos por Procedimiento de Cobranza Coactiva, adicionalmente descuentos en el monto insoluto de los arbitrios municipales de acuerdo a la siguiente escala: Arbitrios del 2012 descuento de 40%, Arbitrios del 2011 descuento de 50%, Arbitrios del 2010 descuento de 60%, Arbitrios del 2009 descuento de 70%, Arbitrios por ejercicios anteriores descuento del 80%. El cual tuvo una vigencia de treinta (30) días hábiles, a partir del día siguiente de su Publicación en el Diario Oficial El Peruano, conforme lo establece el Artículo Cuarto de la referida ordenanza.

Que, mediante Informe de Visto, la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, solicita prorrogar mediante Decreto de Alcaldía, los plazos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 009-2013-MPH por el periodo de 30 días hábiles, a partir del día siguiente de su Publicación en el Diario Oficial El Peruano.

**ESTANDO A LO EXPUESTO, A LA DISPOSICION TRANSITORIA Y FINAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2013-MPH Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL INCISO 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES – LEY N° 27972;**

### DECRETA:

**ARTICULO ÚNICO.- PRORROGAR** el plazo establecido en el Artículo Cuarto de la Ordenanza Municipal N° 009-2013-MPH, por el término de treinta (30) días hábiles posteriores a su Publicación en el Diario Oficial El Peruano.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Provincial de Huaral  
VICTOR HERNAN BAZAN RODRIGUEZ  
Alcalde Provincial